

Ovaciones (sitio)

2023-02-23

<https://ovaciones.com/podran-pueblos-originarios-consultar-en-asambleas-presupuesto-participativo/>

Podrán pueblos originarios consultar en asambleas presupuesto participativo

Autor: Patricia Ramírez

PATRICIA RAMÍREZ

Para determinar los proyectos que se realizarán con el Presupuesto Participativo 2023 y 2024, las personas habitantes y autoridades tradicionales de los pueblos originarios de la capital podrán celebrar previamente, si así lo consideran, asambleas de diagnóstico y deliberación donde identifiquen las problemáticas y prioridades de sus comunidades.

Para ello el consejo general del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), modificó la convocatoria a las personas ciudadanas, habitantes, vecinas, así como a las autoridades tradicionales y/o representativas de los 50 pueblos originarios que conforman el marco Geográfico de Participación Ciudadana de la Ciudad de México vigente, elaborado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, para que, si así lo consideran, previamente celebren asambleas, reuniones, actos o eventos de diagnóstico y deliberación que estimen necesarios para identificar las problemáticas y prioridades de su ámbito territorial y con posterioridad, de común acuerdo, en un solo acto o evento de deliberación y decisión con el método que consideren idóneo, conforme a sus sistemas normativos, reglas y/o formas de organización internas y procedimientos, en cada pueblo originario se determine el proyecto de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, actividades recreativas, deportivas o culturales y en general cualquier mejora para la comunidad, en el que se ejecutará el Presupuesto Participativo para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Las modificaciones aprobadas son para responder a esta sentencia, donde se ordena que la referida convocatoria establezca los 50 pueblos originarios, a través de sus autoridades tradicionales representativas, podrán decidir si realizan una asamblea de diagnóstico y deliberación en un momento distinto y previo a la asamblea en la que decidirán proyectos que se presentarán para ser ejecutados con el Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

También en la sentencia se ordena que la validación o determinación de viabilidad de los proyectos propuestos pueblos originarios se realice por un órgano dictaminador o por la alcaldía correspondiente, y de ser necesario, se ajusten los plazos correspondientes, a efecto de que los Pueblos Originarios presenten las respectivas propuestas de proyectos oportunamente.

El presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM, el consejero Mauricio Huesca Rodríguez explicó que el consejo general modificó la convocatoria, a efecto de que las autoridades tradicionales y/o representativas de los pueblos originarios estén en posibilidad de realizar asambleas, reuniones, actos o eventos previos de diagnóstico y deliberación, así como presentar sus proyectos ante la alcaldía para su validación o bien ante el órgano dictaminador para su dictaminación, conforme lo

que determinen dichas comunidades, bajo los principios de autonomía y autodeterminación.

El consejero Huesca Rodríguez también destacó que a partir de los ajustes en la convocatoria derivados de la sentencia, las asambleas, reuniones o eventos de diagnóstico y deliberación deberán llevarse a cabo a más tardar el 30 de abril.

El plazo para que los pueblos presenten los proyectos será hasta el 2 de mayo, mientras que el periodo para que el órgano dictamanidor o la alcaldía correspondiente, determine la viabilidad de los proyectos presentados será durante la segunda quincena de mayo del presente año.

Periódico Leo CDMX (sitio)

2023-02-23

<https://periodicoleo.com/noticias/2023/02/23/modifica-iecm-convocatoria-para-definir-proyectos-del-presupuesto-participativo-2023-y-2024-en-pueblos-originarios/>

Modifica IECM Convocatoria para definir proyectos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024 en Pueblos Originarios

Autor: Redacción

En cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JLDC-003/2023", para determinar los proyectos que se realizarán con el Presupuesto Participativo 2023 y 2024, las personas habitantes y Autoridades Tradicionales de los pueblos originarios de la capital podrán celebrar previamente, si así lo consideran, asambleas de diagnóstico y deliberación donde identifiquen las problemáticas y prioridades de sus comunidades.

Así lo establece el Acuerdo que aprobó el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), para modificar "la Convocatoria a las personas ciudadanas, habitantes, vecinas, así como a las Autoridades Tradicionales y/o Representativas de los 50 Pueblos Originarios que conforman el Marco Geográfico de Participación Ciudadana de la Ciudad de México vigente, elaborado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, para que, si así lo consideran, previamente celebren asambleas, reuniones, actos o eventos de diagnóstico y deliberación que estimen necesarios para identificar las problemáticas y prioridades de su ámbito territorial y con posterioridad, de común acuerdo, en un solo acto o evento de deliberación y decisión con el método que consideren idóneo, conforme a sus sistemas normativos, reglas y/o formas de organización internas y procedimientos, en cada pueblo originario se determine el proyecto de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, actividades recreativas, deportivas o culturales y en general cualquier mejora para la comunidad, en el que se ejecutará el Presupuesto Participativo para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JLDC-003/2023".

Las modificaciones aprobadas este miércoles en sesión pública urgente del Consejo General, son en acatamiento a la sentencia TECDMX-JLDC-003/2023 del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, donde se ordena que la referida Convocatoria establezca los 50 Pueblos Originarios, a través de sus autoridades tradicionales representativas, podrán decidir si realizan una asamblea de diagnóstico y deliberación en un momento distinto y previo a la asamblea en la que decidirán proyectos que se presentarán para ser ejecutados con el Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

También en la sentencia se ordena que la validación o determinación de viabilidad de los proyectos propuestos Pueblos Originarios se realice por un Órgano Dictaminador o por la Alcaldía correspondiente, y de ser necesario, se ajusten los plazos correspondientes, a efecto de que los Pueblos Originarios presenten las respectivas propuestas de proyectos oportunamente.

El presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM, consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez explicó que el Consejo General modificó la

Convocatoria, a efecto de que las Autoridades Tradicionales y/o Representativas de los Pueblos Originarios estén en posibilidad de realizar asambleas, reuniones, actos o eventos previos de diagnóstico y deliberación, así como presentar sus proyectos ante la Alcaldía para su validación o bien ante el Órgano Dictaminador para su dictaminación, conforme lo que determinen dichas comunidades, bajo los principios de autonomía y autodeterminación.

El consejero Huesca Rodríguez también destacó que a partir de los ajustes en la Convocatoria derivados de la sentencia, las asambleas, reuniones o eventos de diagnóstico y deliberación deberán llevarse a cabo a más tardar el 30 de abril.

El plazo para que los pueblos presenten los proyectos será hasta el 2 de mayo, mientras que el periodo para que el Órgano Dictaminador o la Alcaldía correspondiente, determine la viabilidad de los proyectos presentados será durante la segunda quincena de mayo del presente año.

Agencia Libertad CDMX (Sitio)

2023-02-23

<https://agencialibertad.com/modifica-iecm-convocatoria-para-definir-proyectos-del-presupuesto-participativo-2023-y-2024-en-pueblos-originarios/>

Modifica IECM Convocatoria para definir proyectos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024 en Pueblos Originarios

Autor:

(México 23 de febrero de 2023).- En cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JLDC-003/2023", para determinar los proyectos que se realizarán con el Presupuesto Participativo 2023 y 2024, las personas habitantes y Autoridades Tradicionales de los pueblos originarios de la capital podrán celebrar previamente, si así lo consideran, asambleas de diagnóstico y deliberación donde identifiquen las problemáticas y prioridades de sus comunidades.

Así lo establece el Acuerdo que aprobó el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), para modificar "la Convocatoria a las personas ciudadanas, habitantes, vecinas, así como a las Autoridades Tradicionales y/o Representativas de los 50 Pueblos Originarios que conforman el Marco Geográfico de Participación Ciudadana de la Ciudad de México vigente, elaborado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, para que, si así lo consideran, previamente celebren asambleas, reuniones, actos o eventos de diagnóstico y deliberación que estimen necesarios para identificar las problemáticas y prioridades de su ámbito territorial y con posterioridad, de común acuerdo, en un solo acto o evento de deliberación y decisión con el método que consideren idóneo, conforme a sus sistemas normativos, reglas y/o formas de organización internas y procedimientos, en cada pueblo originario se determine el proyecto de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, actividades recreativas, deportivas o culturales y en general cualquier mejora para la comunidad, en el que se ejecutará el Presupuesto Participativo para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JLDC-003/2023".

Las modificaciones aprobadas este miércoles en sesión pública urgente del Consejo General, son en acatamiento a la sentencia TECDMX-JLDC-003/2023 del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, donde se ordena que la referida Convocatoria establezca los 50 Pueblos Originarios, a través de sus autoridades tradicionales representativas, podrán decidir si realizan una asamblea de diagnóstico y deliberación en un momento distinto y previo a la asamblea en la que decidirán proyectos que se presentarán para ser ejecutados con el Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

También en la sentencia se ordena que la validación o determinación de viabilidad de los proyectos propuestos Pueblos Originarios se realice por un Órgano Dictaminador o por la Alcaldía correspondiente, y de ser necesario, se ajusten los plazos correspondientes, a efecto de que los Pueblos Originarios presenten las respectivas propuestas de proyectos oportunamente.

El presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM, consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez explicó que el Consejo General modificó la Convocatoria, a efecto de que las Autoridades Tradicionales y/o Representativas de los

Pueblos Originarios estén en posibilidad de realizar asambleas, reuniones, actos o eventos previos de diagnóstico y deliberación, así como presentar sus proyectos ante la Alcaldía para su validación o bien ante el Órgano Dictaminador para su dictaminación, conforme lo que determinen dichas comunidades, bajo los principios de autonomía y autodeterminación.

El consejero Huesca Rodríguez también destacó que a partir de los ajustes en la Convocatoria derivados de la sentencia, las asambleas, reuniones o eventos de diagnóstico y deliberación deberán llevarse a cabo a más tardar el 30 de abril.

El plazo para que los pueblos presenten los proyectos será hasta el 2 de mayo, mientras que el periodo para que el Órgano Dictaminador o la Alcaldía correspondiente, determine la viabilidad de los proyectos presentados será durante la segunda quincena de mayo del presente año.